

**ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL PATRONATO NACIONAL DE
LA INFANCIA
REGLAMENTO DE PAGO DE TRANSPORTE A ASOCIADOS**

CAPITULO UNICO

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objeto regular el pago de servicios de transporte por concepto de pasajes de servicio público y privado dentro del territorio nacional a los asociados y que deban asistir a actividades propias de la de ASEPANI.

Artículo 2. Las erogaciones que efectúe ASEPANI por concepto del pago del servicio de transporte a asociados serán para la asistencia a: Asambleas Ordinarias, Asambleas Extraordinarias, actividades de capacitación, y otras actividades especiales a consideración de la Junta Directiva.

Artículo 3. Los miembros de Junta Directiva, Fiscalías y comités que asistan a reuniones ordinarias o extraordinarias de trabajo de ASEPANI, se les cancelará el servicio de transporte desde el lugar de trabajo a las instalaciones de destino, previo estudio y aprobación de la Junta Directiva.

Cuando se requiera participación grupal, se les podrá autorizar la contratación del servicio especial de buses o microbuses.

Artículo 4. Los montos girados por concepto de pago de transporte de servicio público que efectúe ASEPANI serán los establecidos en las tarifas vigentes en el ámbito nacional, determinados por la Dirección General de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

En ningún caso la ASEPANI reconocerá el pago de combustible a los asociados.

Artículo 5. ASEPANI no efectuará adelantos por pago de pasajes individuales ni colectivos y se requerirá de la confirmación previa de la asistencia del asociado a la actividad programada.

En caso de pago de transporte colectivo, cuando algún asociado no asista a la actividad programada, deberá reintegrar a la ASEPANI el monto proporcional del servicio pagado, el cual se calculará dividiendo el costo total del servicio entre el número de solicitantes que firmaron la solicitud de pago de transporte. Dicho monto se rebajará directamente del ahorro personal del asociado.

En caso de que exista una justificación por la ausencia, ésta deberá ser presentada formalmente a la Junta Directiva para su valoración.

Artículo 6 (*). Toda solicitud de transporte privado debe presentarse en el formulario oficial de la ASEPANI, debidamente lleno y firmado por todos los asociados solicitantes.

A la solicitud se debe adjuntar dos facturas proforma cuando el monto del servicio supere los 150.000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos), de las cuales se debe recomendar una. Si el costo del servicio no supera el monto anterior, se debe adjuntar solo una proforma a la solicitud.

Artículo 7. La fecha límite para presentar las solicitudes de transporte privado a la Administración de la ASEPANI es el 15 de octubre de cada año. (no aplica para el año 2021)

Toda solicitud presentada fuera de este plazo se considerará extemporánea y no será tramitada por la Junta Directiva.

Artículo 8. No se permitirá la participación y permanencia de los conductores del transporte privado contratados, en las actividades y las asambleas de la ASEPANI.

Artículo 9. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán valoradas por la Junta Directiva.

Modificación al Reglamento aprobada por la Junta Directiva en sesión ordinaria No. 1185 del 01-07-2016.

(*) Modificado en sesión No 1361 del 13 de Marzo 2020.

ASEPANI
SOLICITUD DE PAGO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA ASISTIR A LAS
ASAMBLEAS Y ACTIVIDADES DE LA ASEPANI

Señores (as)
Junta Directiva
ASEPANI

Nosotros, los abajo firmantes, todos asociados de la ASEPANI, funcionarios de la (s) oficina (s) de _____, solicitamos el pago del servicio de transporte privado para asistir a _____, que se realizará en las instalaciones de _____, el día _____.

Para tal fin adjuntamos tres facturas proformas, de las cuales recomendamos a _____, por un monto de ¢ _____.

Aceptamos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de pago de transporte a asociados, que en caso de no asistir a la actividad programada, se nos cobre el monto proporcional del servicio pagado, el cual se rebajará directamente del ahorro personal del asociado.

Nombre y apellidos	No. cédula	Firma

Sí requiere más espacio, utilice otro formulario adicional.

Nota: la fecha límite para presentar la solicitud es el 15 de octubre del año en curso.

Fecha recibido en la ASEPANI: _____

Artículo 8 Reglamento Transportes: No se permitirá la participación y permanencia de los conductores del transporte privado contratados, en las actividades recreativas y las asambleas de la ASEPANI.